

Fondos simanquinos sobre la «cuestión» de Navarra

Funds simanquinos or the «Issue» of Navarre

Ángel-J. MORENO PRIETO

Archivo General de Simancas

Sumario: I. Introducción. II. Fondos documentales. 1. Cancillería. Registro del Sello de Corte. 2. Consejo Real de Castilla. 3. Consejo de la Cámara. 4. Consejo de Estado. 5. Consejo de Guerra. 6. Casa Real. 7. Patronato Real. III. Conclusión

Resumen: El autor se acerca a los fondos documentales del Archivo General de Simancas con el objetivo de seleccionar la información relativa a las relaciones políticas que Castilla mantiene con el reino de Navarra desde el siglo XIV hasta el año 1556 situándola en su propio contexto documental y archivístico.

Palabras clave: Reino de Navarra, s. XIV-1556; Castilla, s. XIV; Archivo General de Simancas; fondos documentales; relaciones políticas.

Abstract: The author approaches to the documentary funds of the Archivo General de Simancas with the aim of identifying the information concerning Castilla political relations maintained with the kingdom of Navarre from the fourteenth century until 1556 placing it in its proper documental and archival contexts.

Key words: Kingdom of Navarre, s. XIV-1556; Castilla, s. XIV; General Archive of Simancas; Documentary Funds; Political Relations.

I. Introducción

Al recibir el encargo, que por parte de la dirección de la revista se nos hizo para escribir de manera específica sobre los fondos documentales del Archivo General de Simancas relativos a la conquista de Navarra por las tropas de Fernando el Católico en el verano de 1512, de inmediato llegamos a intuir que se nos planteaba algo que podía ir mucho más allá de afrontar el mero estudio de la selección de los documentos existentes sobre una empresa militar concreta con sus correspondientes fases de inicio, desarrollo y conclusión delimitadas en el tiempo.

Esa percepción inicial fue corroborada a medida que se escrutaba los inventarios y catálogos, ficheros y bases de datos del Archivo, reconociéndose que aquel hecho histórico formaba parte de un dilatado proceso, y que la cronología de la documentación sobre Navarra era mucho más antigua. La guerra de conquista de 1512, con la capitulación de Pamplona, constituía una manifestación más de la acción castellana sobre aquel reino de alto valor estratégico situado en la frontera con Francia. Tanto sus causas

inmediatas –la quiebra de las relaciones con Castilla por la «ruptura de la política del balancín» y la convulsa situación interna del reino– y sus causas remotas –la constante intromisión de castellanos y aragoneses en los asuntos navarros venía muy de atrás–, como la evolución de la política después de la incorporación o unión a la monarquía hispánica, junto con la difícil defensa de la conquista hasta la paz de Cambrai firmada con Francia en 1529, jalonaban un largo proceso histórico que se iba descubriendo en los instrumentos de consulta de los distintos fondos simanquinos.

Entendimos por ello que la ocasión se mostraba favorable para dar a conocer, en la medida que la calidad de los instrumentos disponibles lo permitía, toda la información documental posible, no solo de un acontecimiento puntual como fuera la guerra de conquista de 1512, sino de las relaciones políticas que Castilla mantuvo con Navarra en un marco cronológico más amplio, en su propio contexto archivístico, es decir, el mismo Archivo General de Simancas entendido como el archivo de la corona de Castilla¹.

De modo que fuimos madurando la idea y decidimos ampliar el objeto y los límites inicialmente marcados para ahondar todo lo posible sobre Navarra, desde el siglo XIV –época en la que se fechan los primeros documentos referidos a Navarra– hasta el final del reinado del emperador Carlos V (1556) cuando la conquista del reino parece un hecho plenamente consolidado. Y así se lo hicimos saber a la dirección de la revista con la que llegamos al acuerdo de mudar el tema inicialmente propuesto para abordar exhaustivamente el estudio de los fondos documentales sobre la *cuestión*² de Navarra. Lo que para nosotros suponía iniciar un nuevo proyecto de lo que el presente artículo es solo una primera entrega.

Es por ello por lo que nos proponemos en las líneas siguientes acercarnos a los fondos documentales del Archivo General de Simancas con el objetivo de seleccionar la información relativa a la cuestión del reino de Navarra –esto es, el desarrollo de las relaciones políticas en general, como la diplomacia y las distintas guerras o empresas militares, hasta su gobernación posterior a la conquista de 1512 y su integración en la monarquía hispánica hasta 1556–, situándola en su propio contexto documental y archivístico.

En cuanto a la metodología a seguir, comenzaremos por situar en el Archivo los fondos documentales de nuestro interés para, seguidamente, listarlos por el orden de antigüedad de sus respectivos organismos productores. Después, dichos fondos documentales se tratarán de forma individualizada en una síntesis que en líneas generales

1. El Archivo de Simancas, creado para recoger y custodiar los fondos documentales producidos por los órganos de gobierno de la monarquía hispánica, tratándose por tanto, del archivo de la administración desde el reinado de los Reyes Católicos (último cuarto del siglo XV) hasta la caída del Antiguo Régimen a principios del siglo XIX. Sus fondos se dividen en dos épocas: la monarquía de los Austrias (siglos XVI-XVII) y la monarquía de los Borbones (siglo XVIII y principios del siglo XIX), dado que se distinguen dos modelos de administración distintos, con cambios en la organización administrativa y en los órganos de gobierno entre una dinastía y otra.

2. Aclaremos que la semántica del término *cuestión* empleada en este artículo se acoge exclusivamente a su acepción cuarta, recogida para esta voz en el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (22^a ed., año 2001), en donde se define como asunto o materia.

incluye los siguientes aspectos: definición y cronología del organismo, su evolución orgánica, competencias que le son propias, su producción documental y tipos documentales más significativos, además de forma de ingreso en el Archivo, su estructura interna, clasificación, series escogidas y alcance informativo de cada una de ellas. Se explica, además, la relación de la documentación con otros fondos del Archivo. También se relacionan –por secciones del Archivo– dichas series con expresión de las firmas de la documentación y las fechas extremas de la misma; para concluir con una relación de los instrumentos de descripción o de consulta empleados para cada uno de los fondos.

II. Fondos documentales

En cuanto a la época objeto de estudio se puede afirmar en primer lugar que los fondos documentales reflejan fielmente el organigrama institucional creado por los Reyes Católicos y desarrollado por Carlos V y Felipe II. Los monarcas de la edad moderna no podían despachar todos los asuntos que les competían solos, sino que dado el gran volumen de los mismos necesitaban de organismos administrativos que les ayudasen a solucionarlos. Estos organismos se denominan consejos, pues su función es consultiva, como no podía ser de otra forma en una época de poder absoluto del monarca, en que todas las decisiones eran facultad exclusiva de éste.

Ciertamente existieron tantos consejos como territorios controlaba la monarquía hispánica (Consejo y Cámara de Castilla, Consejo de Aragón, Consejo de Portugal, Consejo de Flandes, Consejo de Italia) y tantos cuantas materias competían al gobierno y administración de los mismos (Consejo de Estado, Consejo de Guerra, Consejo de Hacienda, Consejo de Inquisición, Órdenes Militares y Cruzada). En total hubo trece consejos. En consecuencia, hoy existen tantas secciones en el Archivo como consejos tuvo la monarquía³.

Físicamente incluida entre la documentación del Consejo de la Cámara se encontraba, en un principio, el Registro del Sello de Corte, oficina de la Cancillería Real; hoy forma igualmente una sección más del Archivo.

A todos ellos hay que añadir la Contaduría Mayor de Hacienda, órgano hacendístico creado por los Reyes Católicos y que en 1603 se adscribió al Consejo de Hacienda; de ella dependían la Escribanía Mayor de Rentas, la Contaduría del Sueldo, la Contaduría de Mercedes y las Contadurías Generales; igualmente los referidos monarcas crearon la Contaduría Mayor de Cuentas, órgano fiscalizador de los caudales públicos. Forman en total otras cinco secciones del Archivo.

De la Escribanía Mayor de Rentas se desgajó acertadamente la documentación de la Casa Real, a la que se unió acertadamente la de la llamada Junta de Obras y Bosques,

3. A excepción de cuatro de ellos: el Consejo de las Órdenes Militares, que pasó del convento de Uclés directamente al Archivo Histórico Nacional; el Consejo de Indias que se llevó a Sevilla para fundar el Archivo General de Indias; el Consejo de Aragón que pasó al Archivo de la Corona de Aragón y el Consejo de Inquisición que se trasladó al Archivo Histórico Nacional.

una especie de tribunal del patrimonio real con competencias sobre la administración de los Reales Sitios y otras materias, formando una sección más del Archivo.

Además de los fondos documentales señalados, entre las secciones facticias –las no derivadas de un órgano administrativo productor, tratándose de colecciones elaboradas por el propio Archivo– figura el denominado Patronato Real, que consiste en una recopilación continuada de los documentos patrimoniales, personales y familiares de la corona que constituyeron los primeros fondos documentales albergados en el Archivo y hoy forma una sección del mismo.

De los organismos que se mencionan, vamos a tratar a continuación los siguientes fondos documentales: Registro del Sello de Corte, Consejo Real de Castilla, Consejo de la Cámara, Consejo de Estado, Consejo de Guerra, Casa Real y Patronato Real. Relegamos a una siguiente entrega los fondos propiamente hacendísticos –Consejo de Hacienda, el grupo de la Contaduría Mayor de Hacienda, incluidas Escribanía Mayor de Rentas, Contaduría del Sueldo y Contaduría de Mercedes, y la Contaduría Mayor de Cuentas– toda vez que, además de ser muy voluminosa⁴, se ha comprobado que las referencias a Navarra en el marco cronológico impuesto son abundantes en la información instrumental disponible, cuyas descripciones son por lo general muy someras; lo que justifica a nuestro juicio un estudio pormenorizado de esta documentación muy variada.

1. *Cancillería. Registro del Sello de Corte*

Creado el Registro por Alfonso X el Sabio en *Las Partidas*, siendo Enrique IV en las Cortes de Toledo (1462) y los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal (1476) y Alcalá de Henares (1498) quienes dictan las disposiciones que normalizan el contenido de su función institucional, precisando lo que se debe registrar, cómo se ha de registrar, quién debe registrar, dónde se ha de registrar y cómo se ha de custodiar y conservar lo registrado.

El fondo denominado Registro del Sello de Corte⁵ corresponde a la sección IX del Archivo General de Simancas. Está formado por los documentos de carácter resolutivo validados con el sello «mayor» o «grande» de placa emitidos por el rey (Consejo de la Cámara), el Consejo Real de Castilla, los Contadores Mayores (Hacienda y Cuentas), Alcaldes de Casa y Corte, y Consejo de Inquisición, en un primer momento, hasta que a los otros consejos se les concede el uso de sello propio, al igual que lo tienen las

4. Solo la mitad de los fondos del Archivo –es decir 40.000 unidades de instalación de un total de, aproximadamente, 75.000– se refieren a materia hacendística.

5. Después de haber recibido a lo largo del tiempo varios nombres como «Registro», «Registro del Sello de Corte», «Registro de Corte», «Registro del Sello» para García González, si bien, actualmente se conoce por Registro General del Sello, o Registro del Sello, o familiarmente «Sello», la denominación actual se atribuye a Ángel de la Plaza Boreas que la justifica por la inclusión del sustantivo sello, tan unido a la realidad del Archivo. Vid. A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, 4ª ed., Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1992, p. 167.

Chancillerías y Audiencias. Los consejos Real de Castilla y de la Cámara permanecen siempre bajo el sistema de validación del sello de Corte, si bien es preciso apuntar que quedan excluidos del mismo otros documentos expedidos por el rey, como las cédulas, los que llevan sello pequeño –las misivas– o los privilegios escritos en pergamino, que lo llevan de plomo.

La documentación comienza en el reinado de Enrique IV, si bien se conserva casi con absoluta regularidad –solo con algunas pequeñas lagunas iniciales– desde el reinado de los Reyes Católicos hasta 1689. Se compone de 2.438 legajos; su primer ingreso en el Archivo data de 1583 y el resto va entrando en sucesivas remesas que concluyen en 1718.

El fondo se divide en tres series, a saber: *Registros normales* o «Registro General del Sello»⁶, *Incompletos*⁷ y *Esperas*⁸. De las tres series, la primera presenta gran homogeneidad y es la más voluminosa de las tres, superando los 2.400 legajos; las restantes manifiestan cierta falta de organización y no cuentan con óptimos instrumentos de descripción debido al carácter sumario de la información que ofrecen, por lo que, de partida, las excluimos en este artículo.

Los legajos de la serie *Registro General del Sello* reproducen el orden cronológico sucediéndose cada uno de ellos por el ordinal del mes dentro del año. El orden de los documentos en todos los legajos es el siguiente: en primer lugar lo firmado por el rey a través del Consejo de la Cámara, le sigue el Consejo Real de Castilla, Consejo de Inquisición, Jueces de Comisión, Contaduría Mayor de Hacienda, Contaduría Mayor de Cuentas y Alcaldes de Casa y Corte. Desde comienzos del siglo XVII, esta ordenación se transforma en función del orden de peticiones de los documentos por particulares, localidades e instituciones.

De acuerdo con las atribuciones de los consejos Real de Castilla y el de la Cámara, los principales remitentes de documentos para su registro, puede afirmarse que por «vía de Cámara»⁹ se localizan: las convocatorias de Cortes de Castilla, provisiones de oficios públicos, civiles y eclesiásticos, legitimaciones, naturalezas, mayorazgos, mercedes, títulos de nobleza, licencias dispensas y habilitaciones, entre otros. Por vía del Consejo Real de Castilla lo relacionado con la administración de justicia en primera instancia: incitativas, receptorías, ordenanzas, ejecutorias, pragmáticas, moratorias de deudas y todo lo constitutivo de lesión de derecho¹⁰.

6. En adelante nos referiremos a la serie empleando esta última denominación.

7. La denominación es literal, son documentos incompletos.

8. Se trata de documentos relativos al aplazamiento del pago de deudas en los siglos XVI y XVII.

9. Se emplea la expresión «vía de Cámara» o «despacho de Cámara» para hablar de un procedimiento contrapuesto a la «vía de Consejo» referida al Consejo Real de Castilla y es que los reyes se reservaron el conocimiento particular de las materias más importantes, llamadas «de cámara», pero para resolver estos asuntos necesitaban del consejo de las personas de su mayor confianza, que se reunían para este efecto en una habitación o cámara de palacio, siendo estas reuniones el origen del Consejo de la Cámara o Cámara de Castilla.

10. En relación con este tema puede consultarse el siguiente artículo: I. AGUIRRE LANDA, «Un formulario del Consejo de la Cámara del siglo XVI», en *Actas del Congreso Internacional: Felipe II (1598-1998). Europa dividida: la Monarquía Católica de Felipe II*, Universidad Autónoma de Madrid, 20-23-abril, 1998, pp. 33-78.

El interés informativo de esta serie en lo tocante al tema objeto de estudio –es decir, los asuntos relacionados con Navarra, los navarros y la frontera–, para el ámbito cronológico de 1475 a 1501, es muy alto desde el punto de vista cualitativo¹¹ porque permite conocer –en gran medida a través de los asuntos despachados por los consejos Real de Castilla y de la Cámara– los muchos aspectos que se derivan de las relaciones políticas que en cada momento tienen los reinos Castilla y Navarra.

No pretendemos realizar una relación de contenido, pero sí estamos en disposición de afirmar que a través de sus documentos se vislumbran los intereses de la monarquía y la nobleza de ambos reinos por acrecentar el poder o, dado el caso, conservarlo; la constitución de alianzas con bandos navarros de agramonteses y beamonteses, con referencia al control de las fortalezas y los territorios, o los medios –formas diplomáticas o pacíficas, y violentas– que navarros y castellanos emplean en la mutua confrontación por la colisión de intereses¹²; así como la incidencia de esas relaciones sobre las instituciones (poderes locales, justicia, ejército, iglesia), la sociedad, los individuos con sus ocupaciones y los territorios de cada estado, especialmente en la frontera que, además, es atravesada por los flujos comerciales o la trashumancia de la ganadería con todo lo que eso significa, especialmente porque se trata de un espacio físico para la trasgresión –por lo que se refiere a sacas ilícitas de dinero y víveres de Castilla a Navarra– o la disputa cuando se tensan las relaciones entre los estados o se altera la convivencia de las comunidades que la comparten debido al interés por alterar sus límites.

En definitiva, esta serie –que además de variada a nivel informativo, es abundante en la materialidad de sus piezas¹³– ofrece la base desde la que se puede descubrir la proyección de las líneas de la política sobre las respectivas sociedades, en la medida que la orientación de los asuntos recogidos en los documentos lo permite. De modo que su consulta tiene mayor aprovechamiento para la investigación si se trabaja la vinculación con los fondos documentales de los mencionados organismos, particularmente en las series de *Memoriales y expedientes* (Cámara-Pueblos), *Diversos de Castilla*, *Libros de Relación* –que funcionan como índices para la localización de las provisiones– por lo que se refiere al Consejo de la Cámara; y en los de *Procesos y Hojas sueltas* del Consejo Real de Castilla, en donde constan –quizá en toda su amplitud– los asuntos con los hechos relatados en esos documentos validados con el sello «mayor».

11. Esto se debe esencialmente a la gran cantidad de competencias que acumularon los dichos Consejos, cuyas resoluciones quedan copiadas en el Registro de Corte y en él se conservan.

12. Del interés informativo de la serie en relación con lo expresado da buena cuenta el artículo de Máximo Diago Hernando: M. DIAGO HERNANDO, «Política y guerra en la frontera castellano-navarra durante la época Trastámara», *Príncipe de Viana*, 203, 1994, pp. 525-548. Del mismo autor el titulado «Las regiones castellanas fronterizas con Navarra ante la conquista del reino en 1512», *Príncipe de Viana*, 2007, pp. 917-945, que nos servirá para contrastar con un posible análisis de la conquista.

13. Desde el punto de vista cuantitativo apuntamos que entre los años 1475 y 1501, ambos inclusive –es decir, un período de 26 años– hemos localizado más de 350 registros, lo que arroja una media de, aproximadamente, 13 provisiones anuales; cociente que aumenta si el ámbito cronológico queda reducido a los últimos 11 años coincidiendo con la época en que se intensifican las relaciones políticas entre Castilla y Navarra.

- *Documentos*

- Sección: *Registro del Sello de Corte*

- Series*

- Registro General del Sello¹⁴

- Signaturas:

RGS, LEG, 147502; 147510; 147712; 147801;147807; 148005; 148006; 148011; 148310; 148311; 148312; 148402; 148404; 148405; 148407; 148408; 148501; 148502; 148504; 148507; 148509; 148602; 148604; 148607; 148608; 148702; 148704; 148705; 148706; 148708; 148709; 148711; 148712; 148801; 148802; 148805; 148803; 148807; 148808; 148810; 148811; 148901; 148902; 148903; 148905; 148909; 149002; 149004; 149006; 149007; 149008; 149011; 149012; 149101; 149102; 149103; 149104; 149105; 149108, 149109, 149111; 149112; 149201; 149202; 149204; 149205; 149206; 149207; 149208; 149209; 149210; 149211; 149212; 149301; 149302; 149303; 149305; 149306; 149307; 149308; 149309; 149310; 149311; 149312; 149403; 149404; 149405; 149409; 149410; 149412; 149502; 149503; 149505; 149507; 149508; 149509; 149510; 149511; 149512; 149601; 149602; 149603; 149605; 149606; 149607; 149606; 149607; 149609; 149610; 149611; 149703; 149705; 149712; 149801; 14980; 149803; 149804; 149805; 149808; 149809; 149810; 149901; 149905; 149907; 149910; 150001; 150002; 150003; 150006; 150007; 150008; 150009; 150010; 150011; 150012; 150101; 150003; 150004; 150105; 150106; 150008; 150109; 150111

- Fechas extremas:

1475-1501

- *Instrumentos de descripción*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. I (1454-1477)* / Por Gonzalo Ortiz de Montalván; nueva edición revisada, reformada y preparada por María Asunción de Mendoza Lasalle; introducción de Miguel Bordonau y Mas. – Valladolid: [s.n.], 1950 – Catálogo AGS n° 13.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. II (1478-junio 1480)* / [El presente catálogo ha sido redactado en el Archivo General de Simancas y en el Seminario de Historia Moderna «Simancas», Sección de la Escuela de Historia Moderna por M^a Asunción Mendoza, Amalia Prieto y Concepción Álvarez Terán]. – Valladolid: [s.n.], 1951. – Catálogo AGS n° 13.

14. Están accesibles en el Portal de Archivos Españoles «PARES» del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte las imágenes y la documentación comprendida entre los años 1454 a 1499. Cf. E. PEDRUELO MARTÍN, «El Archivo General de Simancas: de archivo real a archivo público», en S. CARNICER ARRIBAS, A. MARCOS MARTÍN (coord.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, p. 75. Eduardo Pedruelo Martín es desde 2010 director del establecimiento.

- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. III (julio 1480-diciembre 1484)* / [El presente catálogo ha sido redactado en el Seminario de Historia Moderna «Simancas», Sección de la Escuela de Historia Moderna por Amalia Prieto, M^a Asunción Mendoza. Concepción Álvarez y Amando Respresa]. – Valladolid: [s.n.], 1953. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. IV (enero 1485-diciembre 1486)* / [El presente catálogo ha sido redactado en el Seminario de Historia «Simancas», Sección de la Escuela de Historia Moderna por Amalia Prieto, M^a Asunción Mendoza y Concepción Álvarez]. – Valladolid: [s.n.], 1956. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. V (enero 1487-diciembre 1488)* / [El presente catálogo ha sido redactado en el Seminario de Historia Moderna «Simancas», Sección de la Escuela de Historia Moderna]. – Valladolid: [s.n.], 1958. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. VI (enero-diciembre 1489)* / [El presente catálogo ha sido redactado en el Seminario de Historia Moderna «Simancas», Sección de la Escuela de Historia Moderna por Amalia Prieto y Concepción Álvarez]. – Valladolid: [sn.], 1959. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. VII (enero-diciembre 1490)* / [El presente catálogo ha sido redactado en la Sección de Valladolid de la Escuela de Estudios Medievales por Amalia Prieto y Concepción Álvarez]. – Valladolid: [s.n.], 1961. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. VIII (enero-diciembre 1491)* / [El presente catálogo ha sido redactado en la Sección de Valladolid de la Escuela de Estudios Medievales por Amalia Prieto y Concepción Álvarez]. – Valladolid: [sn.], 1963. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. IX (enero-diciembre 1492)* / [El presente catálogo ha sido redactado en la Sección de Valladolid de la Escuela de Estudios Medievales por Amalia Prieto y Concepción Álvarez]. – Valladolid: [sn.], 1965. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. X (enero-diciembre 1493)* / [El presente catálogo ha sido redactado en la Sección de Valladolid de la Escuela de Estudios Medievales por Amalia Prieto y Concepción Álvarez]. – Valladolid: [s.n.], 1967. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. XI (enero-diciembre 1494)* / [El presente catálogo ha sido redactado en la Sección de Valladolid de la Escuela de Estudios Medievales por Amalia Prieto Cantero y Concepción Álvarez]. – Madrid: Valladolid: Instituto Jerónimo Zurita, 1970. – Catálogo AGS n° 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. XII (enero-diciembre 1495)* / [El presente catálogo ha sido redactado en la Sección de Valladolid de la Escuela de Estudios Medievales por Amalia Prieto Cantero y Concepción Álvarez]. – Madrid; Valladolid: Instituto Jerónimo Zurita, 1974. – Catálogo AGS n° 13.

- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. XIII (enero-diciembre 1496)* / Por Concepción Álvarez Terán. – Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1987. – Catálogo AGS nº 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. XIV (enero-diciembre 1497)* / Por María Jesús Urquijo; índice por Blanca Tena Arregui. – Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989. – Catálogo AGS nº 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. XV (enero-diciembre 1498)* / Por María Jesús Urquijo; índice por Teodosio González Castañeda, M^a Mercedes Muñoz Olmedo, M^a Camino Represa Fernández. – Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1989. – Catálogo AGS nº 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello. Vol. XVI (enero-diciembre 1499)* / Por Mercedes González Cristóbal (enero-junio), Isabel Aguirre Landa (julio-diciembre); índice por Ana María Muñoz. – Madrid: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1992. – Catálogo AGS nº 13.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello (1500)* / Isabel Aguirre Landa. – Simancas, 2003.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General de Sello (1501)* [Recurso electrónico] / Ángel J. Moreno Prieto. – [Simancas: Archivo General de Simancas, 2004-2010]. – Base de datos.

2. *Consejo Real de Castilla*

Como efecto del impulso centralizador de los primeros Trastámara, su nacimiento se produce en las Cortes de Valladolid de 1385 para convertirse a continuación en el principal instrumento político al servicio de la monarquía y el estado, hasta el punto de que ésta lo considera, en épocas posteriores, como «columna de nuestros reynos»¹⁵. Su antigüedad le reporta la primacía sobre el resto de los consejos otorgándole efectivamente el papel de árbitro o moderador de conflictos de competencias; lo que, unido a la extensión de sus funciones y competencias, consultivas, gubernativas, judiciales en primera y última instancia, e incluso legislativas –autos acordados–, hace que durante el Absolutismo secretarios y validos lo miren con recelo¹⁶.

La gran acumulación de funciones que ostenta desde su nacimiento llega a ser objeto de distintas reglamentaciones racionalizadoras promulgadas, unas, por los Reyes Católicos, y otras por los Austrias mayores. Sin embargo, no se toca o modifica el núcleo esencial de aquéllas, que, como su planta, permanecen casi inalteradas desde tiempos de Carlos V hasta 1834 cuando a la llegada del régimen liberal se produce su extinción.

La exigencia impuesta por los Reyes Católicos para que sus miembros tengan la condición previa de letrados hace que se convierta en un órgano técnico especializado –de peritos, sabios y expertos juristas– en el derecho de institución monárquica.

15. Vid. A. de la PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 141.

16. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía 1999*, Archivo General de Simancas, 1999, pp. 20-23.

Integran su planta un presidente que, por el poder omnímodo que alcanza, constituye un puente con la nobleza; así como varios consejeros, relatores, escribanos de cámara, fiscales, alcaldes de casa y corte, alguaciles y porteros.

Sus funciones, por la forma de despacho, se concentran en dos áreas: gobierno –de expediente¹⁷– y justicia –proceso–. A través de la primera fiscaliza oficiales públicos y órganos colegiados (residencias, visitas); controla el orden público, policía, moralidad, ortodoxia, beneficencia y universidades; protege la jurisdicción real frente al resto de jurisdicciones; realiza actividades de fomento y tenía una importante actuación en el campo normativo en la elaboración de ordenanzas y autos acordados.

Por el poder competencial que tiene atribuido, donde se incluyen sus amplias facultades jurisdiccionales, se trata de la suprema y máxima instancia judicial en los órdenes civil y criminal. Conoce, por tanto, de la apelación de sentencias pronunciadas por los alcaldes de Casa y Corte y Jueces de Comisión; entiende, asimismo, de los recursos de suplicación de los tribunales de segunda instancia –Audiencias y Chancillerías–, previa fianza de 1.500 doblas, nombramiento de jurisdicción delegada, delitos de lesa majestad, pleitos por términos, y mediante la fórmula de la avocación se arroga del conocimiento de causas que pasan ante otros órganos jurisdiccionales.

En este sentido, por lo que se refiere al reino de Navarra y a sus naturales dentro de los límites cronológicos que nos hemos impuesto, estamos en disposición de afirmar que el fondo¹⁸ conserva un volumen de asuntos –más de 30 expedientes– que son testimonio directo de la actividad judicial del Consejo Real de Castilla en los litigios que afectan a los navarros así como a sus instituciones ya sea antes de la guerra de conquista del Reino, sobre todo en litigios con los castellanos, o con posterioridad a la misma.

Esta documentación que, a efectos de ordenación física y descripción se adscribe bajo los epígrafes denominados *Procesos, diligencias y sentencias* –incluyendo, como el propio nombre indica, procesos de pleitos, además de sentencias y otras diligencias– y *Hojas sueltas de procesos*¹⁹, tal y como aparecen en el Inventario dinámico del Portal de

17. Existen dos modalidades: una corriente –de oficio o a instancia de parte– y otra singular que por sus características se parece al proceso ordinario, como el caso de las residencias. Ninguna va a ser objeto de nuestra atención en el presente artículo habida cuenta que el tema objeto de nuestro estudio no se ha reflejado en ellas.

18. Corresponde a la sección V. Los primeros documentos del fondo ingresan en el Archivo General de Simancas en virtud de una recogida efectuada en el año 1571 en el Monasterio de San Benito de Valladolid. El siguiente ingreso se produce por transferencia del órgano productor en el año 1606.

19. Al igual que la totalidad originaria del fondo, la documentación se distribuía físicamente en tres escribanías de cámara del Consejo –Bartolomé Ruiz de Castañeda, Juan Gallo (abuelo, padre e hijo) y Pedro Zapata del Mármol–; sin embargo la nueva clasificación bajo los mencionados epígrafes responde a los cambios introducidos a finales del siglo XX para enmendar –en la medida de lo posible– las consecuencias de una mala práctica archivística que había terminado *de facto* con la estructura orgánica referida por cuanto fue agregada una nueva serie denominada «Inconexos», fruto de la segregación y descomposición del fondo. Los trabajos de reordenación dieron lugar a una nueva organización que ha borrado la primitiva estructura orgánica e introducido cambios en las unidades de instalación (incremento de 84 nuevos legajos) y signaturas. Cf. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía...*, *op. cit.*, p. 24.

Archivo Españoles «PARES» del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte²⁰, versa sobre varias materias, teniendo por actores a particulares –ya sean civiles, clérigos o militares–, colectividades, instituciones y autoridades navarras y castellanas, incluidos los propios fiscales del Consejo.

Entre los llamados *Procesos* destacan en primer lugar los asuntos estrictamente navarros como: pleitos por la defensa de los derechos y costumbres de los naturales del reino en el ámbito de la fiscalidad, concretamente en la tributación por lo que atañe al pago de alcabalas y cuarteles en las villas de Los Arcos, Torres del Río y El Busto; denuncias por los excesos cometidos –con afectos y no afectos– en materia de confiscaciones durante la guerra de conquista; la huida de delincuentes de un reino a otro en busca de favor de ley, o los abusos practicados en los repartimientos efectuados durante la guerra de pacificación contra Francia.

Pero, si cabe, más importante desde el punto de vista cualitativo, es la presencia de los litigios que protagonizan instituciones como los concejos, las Cortes, el Consejo de Navarra o el propio virrey, a consecuencia de la mudanza de costumbres que se deriva de las reformas de organizativas y de orden político que se van imponiendo a partir de la conquista.

Asuntos puramente navarros son, igualmente, las disputas que afectan al Patronato Real Eclesiástico, en la provisión de beneficios de las iglesias o en los nombramientos de abades de los monasterios; o las cuestiones de naturaleza eclesiástica que pasan a la jurisdicción real, referidas en particular a la oposición de los monasterios cistercienses a ser visitados y, en consecuencia, reformados.

Les siguen –y son más abundantes– otras causas relacionadas con el ejército castellano como puedan ser la recluta, la disciplina militar o su abastecimiento durante las guerras de conquista y de pacificación. Aspectos que van desde el incumplimiento de las ordenanzas, la suplantación de plazas en los alardes, los «robos» y el trasvase de soldados de unas capitanías a otras, los repartimientos practicados en territorios exentos de contribución, hasta las deudas de los mercaderes que realizan préstamos de dinero para el pago de la gente de guerra, pasando por las presas, robos y saqueos de ganados y otros víveres destinados al abastecimiento de tropas y lugares conquistados.

No son escasos otros asuntos donde se contemplan cuestiones relativas al tráfico mercantil, las sacas ilícitas de Castilla a Navarra y la actuación de los alcaldes y jueces de sacas y cosas vedadas en las fronteras castellanas con Navarra y Aragón. En cuanto a las disputas por términos entre concejos de poblaciones fronterizas se registra un único caso.

Por otro lado, en las denominadas *Hojas sueltas de procesos*, se conservan dos interrogatorios de procesos, uno referido a la guerra de conquista en territorio navarro, y otro perteneciente a un proceso entre el Consejo Real de Castilla y un alcaide, por la defensa de una fortaleza del valle de Baztan cuando fue atacada por los franceses en la guerra de pacificación.

20. Cf. <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet>.

Todos estos procesos están claramente relacionados con el *Registro General del Sello*, donde consta la copia de todas las provisiones expedidas por el Consejo en cualquier fase de la que se trate; y si cabe, también se vinculan de modo muy directo a otros fondos del Archivo, tales como: Cámara de Castilla, Consejo de Estado, Consejo de Guerra, Consejo de Hacienda y Escribanía Mayor de Rentas y Patronato Real.

- *Documentos*

- Sección: *Consejo Real*²¹

- Series*

- Procesos

- Signaturas:

- CRC, 35; 36; 38; 39; 43; 52; 59; 64; 97; 102; 103; 127; 233; 244; 269; 238; 324; 382; 412; 461; 549, y 681

- Fechas extremas:

- 1480/1553

- Hojas sueltas de procesos

- Signaturas:

- CRC, 762; 764

- Fechas extremas:

- 1513/1523

- *Instrumentos de descripción*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Archigés [Recurso electrónico]. – [Simancas: Archivo General de Simancas. 1993]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. [Consejo Real de Castilla] [Fichas catalográficas]: [del legajo 1 al 215]. – [19--?]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Consejo Real de Castilla. 4 v. (987 h.) Mecanografiado. – Contiene: Vol. I: Legs. 1-187 / Filemón Arribas Arranz. Vol. II: Legs. 188-370 / Margarita Cuartas Rivero. Vol. III: Legs. 371-587 / Margarita Cuartas Rivero. Vol. IV: Legs. 588-764 / Margarita Cuartas Rivero. – Base de datos del Consejo Real de Castilla. Año 1993.

3. *Consejo de la Cámara*

Nacida la Cámara de una costumbre, parece que su funcionamiento como órgano especializado para el ejercicio de la gracia o merced y el reparto del privilegio comienza durante el reinado de los Reyes Católicos, momento en el que queda segregada defi-

21. Es preciso indicar que el fondo no se halla digitalizado, si bien, la descripción de la documentación que lo compone es consultable en línea, dentro del Portal de Archivo Españoles «PARES» del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

nitivamente del Consejo Real²². Su consolidación en el sistema polisinodial viene de la mano de Carlos V, a través de sucesivas instrucciones, entre las que destacan las de 1528. A lo largo del siglo XVI va adquiriendo mayor complejidad y acumulando poder de forma progresiva²³.

Felipe II, en 1588, mediante la promulgación de una instrucción, fija su carácter y establece su funcionamiento. Crea primero una plantilla con el presidente del Consejo Real a la cabeza, con varios consejeros y tres secretarios, el de Cámara o gracia, el de oficios de justicia y el de patronato real²⁴, con el fin de diferenciar el despacho de los asuntos. Dispone también que la Cámara ha de entender en todos los asuntos de patronato real²⁵ y de provisión de cargos de justicia, gobierno y administración.

En cuanto a sus características, desde un principio, la contraposición entre la Cámara y el Consejo Real, será una constante. Estas diferencias se centran en las materias de que conocen uno y otro consejo²⁶, en el procedimiento, en el despacho de los asuntos –más rápido el de la Cámara– y en el carácter secreto de los de Cámara. De este modo, el Consejo de la Cámara entiende de asuntos más difíciles, el despacho se lleva a cabo mediante expediente secreto, la resolución se reserva siempre a la firma del rey quien, en último término, decide siempre sobre el asunto.

La principal función de la Cámara es la de aconsejar al monarca en asuntos relativos a la provisión de cargos y oficios de justicia, cargos de gobierno y cargos eclesiásticos y acerca de la concesión de licencias, facultades, gracias y mercedes reales. Dentro de éstas cabe citar la concesión de títulos nobiliarios, hábitos de órdenes militares, hidalguías, encomiendas, facultades para la fundación de mayorazgos, para venta y constitución de censos sobre bienes vinculados, legitimaciones, licencias de saca de productos vedados, permutas y transmisiones de oficios y beneficios civiles y eclesiásticos, concesión de naturalizas en los reinos de Castilla, así como el ejercicio extensivo del perdón.

En el Archivo General de Simancas el fondo Cámara de Castilla se divide en las secciones VI, *Cámara de Castilla* y VII, *Patronato Eclesiástico*. Su procedencia es orgánica habiendo ingresado en numerosas remesas a lo largo de los siglos XVI y XVII²⁷.

22. En cuanto al origen del término, hacia 1520 comienza a utilizarse con regularidad el de «Consejo de la Cámara». Ya hemos advertido –al tratar del Registro del Sello de Corte y del Consejo Real de Castilla– del los orígenes del Consejo de la Cámara o Cámara de Castilla en la vía de conocimiento particular que los reyes se reservaron al conferir las materias más importantes en la reunión con las personas de mayor confianza en una habitación o cámara de palacio.

23. S. de DIOS, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

24. El desglose en dos partes de su única secretaría existente hasta 1571, se produce con el nombramiento de Juan Vázquez de Salazar como secretario de la Cámara y Martín de Gaztelu como secretario de Patronato, materia a la que se adscribe lo concerniente a Órdenes Militares.

25. Es Felipe III, en 1605, quien atribuye definitivamente a la Cámara de Castilla el conocimiento de todos los asuntos del patronato eclesiástico, inhibiendo al resto de los organismos para evitar conflictos de competencias.

26. También en la calidad y número de sus miembros siendo los de la Cámara más reducidos en número y más cercanos al monarca.

27. El ingreso más importante del siglo XVI es el procedente de la casa del comendador mayor Francisco de los Cobos, que comprende la parte más antigua del fondo.

Los primeros inventarios de este fondo, comienzan con el archivero Antonio de Hoyos en 1630, quien redacta los inventarios de las «Hechas de Memoriales, Visitas de Consejos y Chancillerías», y de los «Libros de Cédulas». En 1724 se redacta un nuevo inventario de los libros de Cédulas, que recoge los datos del realizado por Antonio de Hoyos, ampliándolos con los ingresos posteriores.

Posteriormente, Tomás González reorganiza este fondo en 1821, dando numeración correlativa a los legajos y redactando un inventario general. También reorganiza la serie *Diversos de Castilla*, refundiendo las antiguas series de *Diversis de Castilla* y *Leyes y Pragmáticas*, además de confeccionar un inventario de la Secretaría de Patronato Eclesiástico²⁸.

En la organización y disposición de la sección Cámara de Castilla se incluyen 15 series siendo cuatro de ellas las que nos interesan: *Memoriales y Expedientes*²⁹, *Visitas*, *Diversos de Castilla* y, por último, *Libros de Cédulas*. Por su parte, la sección Patronato Eclesiástico consta de 8 series, interesándonos únicamente la denominada *Visitas*.

El despacho reservado y expeditivo de los asuntos determina la homogeneidad de la serie denominada *Memoriales y expedientes*, donde, además del memorial o petición razonada elevada, por lo general a instancia de parte, se incluyen otros documentos que dan cuenta del procedimiento seguido en la tramitación de dichos asuntos, como títulos, certificaciones, consultas en relación, minutas de todo tipo, etc.

El interés informativo de esta serie documental es muy elevado desde el punto de vista cualitativo por lo que respecta a Navarra en el periodo que nos ocupa. Los documentos ofrecen una excelente información del estado de la sociedad a partir de la guerra de conquista de 1512 hasta después de sofocada la rebelión agramontesa de 1524, y de cómo la monarquía se implica en la gobernación de Navarra reforzando sus instituciones propias y creando otras nuevas para dar respuesta a los problemas de acomodación que surgen en todos los órdenes y que se manifiestan en los memoriales y peticiones que tanto Cortes, colectividades, ciudades, villas y lugares, como particulares elevan al rey solicitando amparo o respuesta en cuestiones de ámbito fiscal, judicial o económico. Con todo lo que ello conlleva para quien está obligado a resolver prudencialmente y debe garantizar la paz interna con arreglo al derecho propio de Navarra. También lo hacen de los asuntos militares en el territorio navarro y de cómo la permanencia del ejército castellano para repeler el ataque francés condiciona –en aras del mantenimiento del *status quo* en política exterior– la vida política interna.

No es menor el interés que ofrecen para el seguimiento de la acción emprendida por la monarquía al objeto de consolidarse como poder legítimo sobre el reino conquistado haciéndose con el apoyo de las fuerzas sociales –nobleza, clero y oligarquías locales– a las que premia o recompensa con el beneficio de la gracia o la merced, o exonera del rigor de la ley cuando las circunstancias lo aconsejan. Esa acción se contempla mejor a partir de 1522 cuando la Cámara inicia su actividad regular respecto a Navarra. Los memoriales de

28. Cf. vid. Á. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, op. cit., pp. 145-147 y 153.

29. A principios del Siglo XX, los cien primeros legajos de la serie *Memoriales y Expedientes* fueron objeto de una clasificación por materias, dividiéndose en *Cámara-Pueblos*, *Personas y Oficios*, de donde se derivan las distintas signaturas

la Cámara son la mejor expresión documentada de cómo esa acción de la monarquía llega a moldear la resolución final que puede recaer en cualquiera de los asuntos planteados.

Asimismo, en el seguimiento de esa misma acción dirigida por la monarquía, los documentos informan de la relación que ésta traba con las instituciones propias del reino a través de la figura del virrey y de los medios con que cuenta para su reforma y control mediante la provisión de plazas y oficios de justicia.

Tras un vaciado exhaustivo de los instrumentos de descripción existentes en el Archivo para todo el período objeto de este estudio³⁰, son varias las materias de que tratan los memoriales. No pretendemos realizar una enumeración de todas ellas³¹, si bien destacamos que en reiteradas ocasiones constan asuntos de hacienda y fiscalidad como alcabalas, tahas, repartimientos, regalías de las minas, aduanas. Igualmente, temas de administración, como la gestión de alcaldes, virrey, capitanes generales o sueldos y salarios y penas de cámara; de ejército, sueldos, acostamientos; de abastecimiento de la población y del ejército (sacas de pan) al tiempo de la guerra con Francia; de Iglesia, sobre todo de Patronato, reformas monásticas y visitas; de Inquisición; de protomedicato y patrimonialidades; o cuestiones de gobierno ordinario, sobre todo en los numerosos memoriales enviados por el Consejo, el regente, las Cortes y el condestable. Además de los memoriales enviados por el mariscal y por ciudades, villas y lugares –Pamplona, Sangüesa, Estella, Los Arcos, Genevilla o Urbina de Erze, entre otras poblaciones– sobre todo tipo de cuestiones, incluyendo pleitos por términos y licencias para plantar viñas (Tudela), junto con las peticiones de legitimaciones, naturalezas, licencias, oficios y las mercedes solicitadas por los particulares.

Las *Visitas* no dejan de ser expedientes, aunque a veces su formato y ciertas formalidades hagan que, a primera vista, puedan parecer procesos ordinarios. Obedecen a una fórmula de control para examinar el funcionamiento de la administración, así como la gestión y el comportamiento de los que están al frente de ella. En esta serie de *Visitas* realizadas desde la década de 1520 al Consejo y los miembros de su planta (consejeros, regente, fiscales, secretarios, protonotarios, procuradores y receptores) consta, además de pesquisas, de cargos, descargos y declaraciones, la visita que se hace al regente, acompañada de los memoriales de los valles de Roncal, Oriz y Salazar sobre el pago de repartimientos de los cuarteles de alcabalas. No pueden dejar de verse en relación con los *Memoriales y expedientes*.

Como serie facticia, *Diversos de Castilla* carece de homogeneidad y se reduce a una selección miscelánea de documentos. Entre éstos es significativa la presencia del Cuaderno de las ordenanzas hechas en Pamplona por los tres estados del reino (1505), de la

30. Hemos de advertir que en este caso la relación de firmas ha sido elaborada tomando como base la información recogida por los instrumentos de descripción que se relacionan, así como la generosamente suministrada por D. Agustín Carreras Zalama, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Archivos que se encarga de la descripción pormenorizada de las piezas que componen la serie, a quien desde aquí damos sinceras gracias.

31. Para tener un conocimiento exacto puede consultarse el siguiente trabajo: M^o I. OSTOLAZA ELIZONDO, *Catálogo de documentación navarra del siglo XVI en la Cámara de Castilla*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 1998.

carta de revocación de embargos de mercedes, hecha por Juan II de Castilla a los colaboradores del rey de Navarra, o del memorial de descargos enviado por el condestable de Navarra a Cobos, sobre asuntos de rentas y de imputaciones injustas.

Los *Libros Generales de la Cámara* –los primeros, del 1 al 9 que cubren el reinado de los Reyes Católico– reúnen copias de cédulas y misivas reales sobre temas de Estado y ejército en relación con Navarra; concretamente el libro 2, dispone un cuaderno donde se recogen más de 164 registros correlativos de entre los años 1493 y 1496. El contenido de esta unidad de localización es, sin duda, importante por cuanto resume la toda acción diplomática castellana en esos años de especial intensidad política en Navarra. Sobresalen las cédulas y la correspondencia con reyes, nobles y magnates de Navarra, en donde constan despachos, creencias, salvoconductos, cartas del felicitación en relación con las capitulaciones, la entronización de los reyes, la princesa, etc. Le siguen las órdenes e instrucciones dirigidas al ejército, en especial al capitán general de la frontera, además de mercedes tanto a castellanos como a navarros en agradecimiento de encargos realizados, obras en fortalezas restituciones de bienes, reparaciones de daños causados por el ejército, sueldos, salarios, quitaciones, lanzas, así como algunas informaciones sobre conflictos y alborotos entre la gente de guerra.

El primero de los *Libros de Navarra* se abre en 1522, cuando, al decir de María Ostolaza, la Cámara de Castilla comienza a entender de manera ininterrumpida en las cuestiones del reino. Como han sido estudiados por la referida autora, nada que decir al respecto sobre la relación de las materias que en ellos se registran ya que viene a confirmar algo de lo dicho más arriba en relación a la serie *Memoriales y expedientes*³².

Por último, la sección Patronato Eclesiástico, por su parte, guarda en su serie *Visitas* las realizadas a la Casa y Hospital General de Roncesvalles, que intenta resistirse acogiendo a un privilegio medieval³³, llevada a efecto por el licenciado Pobladora. Se conservan en un voluminoso expediente con aspecto de proceso de justicia.

- *Documentos*

- Sección: *Cámara de Castilla*

- Series*

- Memoriales y expedientes

- Signaturas:

CCA, LEG, 113; 116; 119; 122; 128 a 131; 133; 139 a 145; 146; 148; 149; 151 a 156; 158 a 160; 162 a 170; 173; 175 a 178; 181 a 192; 194 a 207; 214; 217; 222; 224; 278 a 281; 283 a 293; 295 a 299; 302 a 311; 313; 315; 317; 320; 322 a 325
CCA, PUE, 1 a 8; 15; 17; 20

- Fechas extremas:

1466/1550

32. M^a I. OSTOLAZA, «El estado de las fuentes documentales sobre Navarra en la Edad Moderna en los archivos de Simancas e Histórico Nacional de Madrid», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 7, 2000, pp. 106-109.

33. M^a I. OSTOLAZA, «La Cámara de Castilla y Navarra», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 17, 2010, p. 250.

- Visitas
 - Signaturas:
CCA, LEG, 2720; 2740; 2747; 2749
 - Fechas extremas:
1523/1548
- Diversos de Castilla
 - Signaturas:
CCA, DIV, 4; 8; 10; 41; 43
 - Fechas extremas:
1444/1513
- Libros de Cédulas
 - Libros Generales de la Cámara
 - Signaturas:
CCA, CED, 1 a 9
 - Fechas extremas:
1493/1504
 - Libros del Reino de Navarra ³⁴
 - Signaturas:
CCA, CED, 247 a 251
 - Fechas extremas:
1522/1567
- Sección: *Patronato Eclesiástico*
 - Series*
 - Visitas
 - Signaturas:
PEC, leg, 256
 - Fechas extremas:
1551/1553
- *Instrumentos de descripción*
 - ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario manual de los papeles de la Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara de Castilla que se hallaron en el Archivo de Simancas hasta el año de 1700 / Formado de nuevo por Don Tomás González Canónigo de la Santa iglesia de Plasencia del Consejo de Su Magestad, Académico de la Historia y comisionado Regio para el reconocimiento y arreglos del espresado Archivo General. – 1821 [Inventario AGS nº 2]

34. Esta subserie está microfilmada y es consultable en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra.

- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario de las hechas y papeles presentados en el Consejo de la Cámara en la Secretaría de Gracia y Justicia que están en los Archivos Reales de Simancas / Hecho por D. Antonio de Hoyos Cavallero de la Orden de Santiago Secretario del Rey, nuestro señor, visitador y superintendente de dichos Archivos Reales. –, 1630 [Inventario AGS n° 55]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, Cámara de Castilla: Índice de los grupos documentales: Cámara-pueblos, Cámara-personas y la serie Consumo y perpetuación de oficios. –, [19--?] – Inventario n° 65
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Cámara de Castilla-Pueblos: Inventario. –, 1995 2 v. – Vol.1: Abanilla-Medina del Campo: [legajos 1-12]. Vol. 2: *Medina de Pomar-Zorita de la Loma*: [legajos 12-23]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. [Cámara de Castilla] [Fichas catalográficas]. [Memoriales y Expedientes: leg. 114-224 (1516-1534)] / [Carlos Álvarez García, Eduardo Gómez-Llera, Blanca Tena Arregui]. –, [197?-198-?]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. [Cámara de Castilla]. [Memoriales y expedientes: leg. 225-285 (1535-1546)] / Ana Ruiz Pastrana. – [199-?]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Cámara de Castilla: Serie 10: Visitas, legs. 2710-2812, Años 1512-1679 / Gloria Tejada González. – [19--?]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Diversos de Castilla: Cámara de Castilla (972-1716)* / Por Julián Paz; prólogo de Amando Represa, 2ª ed., Madrid: ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. 1969 – Catálogo AGS n° 1
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. [Cámara de Castilla]: [Inventario de los «Libros de Cédulas» y de los «Libros de Relación»]. – [18--?] – Inventario AGS n° 38
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. [Cámara de Castilla]: [Inventario de los «Libros de Cédulas» y de los «Libros de Relación»]. – [18--?] – Inventario AGS n° 38
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Cámara de Castilla, Libros de cédulas [Recurso electrónico]. Libros generales de la Cámara, n° 1-9 (1494-1504) / Javier Álvarez Pinedo, Julia Rodríguez de Diego, Mar Ayuso, Ángel Moreno Prieto, Abelardo Santamaría Gallo. – [Simancas: Archivo General de Simancas. 2001-2004]. – Base de datos
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario de los papeles de la Secretaría del Real Patronato Eclesiástico que se hallan en el Archivo General de Simancas hasta el año 1700 / Formado de Nuevo por D. Tomás González del Consejo de Su Magestad Canónigo de Plasencia, Académico de la Historia, Comisionado Regio para el reconocimiento y arreglo del expresado Archivo general. –, 1821 – Inventario AGS n° 1

4. *Consejo de Estado*

Creado en la década de 1520 con la finalidad de dar respuesta a la doble necesidad de conferir los asuntos de especial trascendencia para la monarquía y la buena gobernanación del conjunto de los estados que componen su extenso imperio, y disponer de un organismo especializado, por razón de materia, para la ejecución de determinadas

funciones anteriormente adscritas al Consejo Real de Castilla. Se trata, por tanto, del consejo más importante dentro del sistema polisinodial debido no solo a su carácter supraterritorial sino a la condición de «aglutinante» de todos los organismos de gobierno de la monarquía, con independencia de las competencias privativas de cada uno, ya estén vinculados al gobierno de los territorios o al de las materias que a éstos les afectan; de donde adopta el calificativo de «supremo».

Propiamente definido como el «Consejo de la Monarquía», es convocado y presidido por el rey aunque carece de un régimen predeterminado para la convocatoria y celebración de sus reuniones; cuenta, eso sí, con un secretario que se convierte en el nexo de comunicación con los consejeros, siendo el titular de la única secretaría existente hasta 1570 cuando ésta se desdobra en dos: la Secretaría de España y Norte y la Secretaría de Italia. Su nota más destacada es la exclusividad competencial en política exterior (pases, guerras, alianzas, treguas, relaciones comerciales, diplomáticas, nombramiento del personal diplomático acreditado en el extranjero, convenios, comercio exterior, etc.) junto a la absoluta discrecionalidad para intervenir –según lo conveniente al interés general de la monarquía– en asuntos de cualquier tipo, incluida la política interior de los distintos estados o territorios. De la competencia en política exterior se deriva, pues, su conocimiento en los asuntos militares de fuera de la península ibérica y Norte de África, entre ellos la elaboración y el diseño de la estrategia defensiva y de guerra. No tiene atribuidas competencias jurisdiccionales.

Su documentación, junto con la producida por la Secretaría del Despacho de Estado borbónica, constituye la sección II *Secretaría de Estado*³⁵ del Archivo General de Simancas, la más consultada por los investigadores a lo largo del tiempo. La organización general presenta cierta complejidad por cuanto obedece, en primer término, a la disposición en grandes grupos de documentos identificados con distintas épocas –alcanzan hasta el siglo XVIII– en justa correlación con seis remesas que se suceden vía transferencia hasta el año 1826³⁶ y de las que existen relaciones de entrega; así como a la labor sistematizadora iniciada en el siglo XVII por los archiveros Antonio y Diego de Hoyos y concluida, en la segunda década del siglo XIX, por Tomás González³⁷. Lo

35. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía...*, *op. cit.*, pp. 36-45. La información que consta en el mencionado instrumento tiene la autoría de nuestro colega Francisco-Javier Álvarez Pinedo, subdirector del Archivo hasta 2009, a quien seguimos, principalmente, en la redacción de este apartado.

36. La documentación de la Embajada de España en Londres ingresa en 1841 y la devolución de los legajos emigrados a Francia en 1811 (números 1 a 4300) se completa en 1942. Vid. A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 105. Desde mediados del siglo XIX se siguen produciendo ingresos hasta los tiempos actuales, aunque se hacen por la vía extraordinaria de la compra o donación.

37. Tomás González, canónigo de la Catedral de Plasencia, fue el comisionado regio para el arreglo de los fondos documentales tras los efectos de la invasión napoleónica en el Archivo, y en consecuencia, dirigió entre 1815 y 1833 la redacción de los inventarios de varias secciones, algunos de los cuales se encuentran actualmente en uso. En el caso concreto de la sección Secretaría de Estado numeró los legajos de manera correlativa y simultáneamente redactó varios inventarios razonados de las distintas negociaciones. Con posterioridad se encargan de perfeccionar su trabajo dándole forma esquemática los archiveros Mariano Alcocer y Ángel de la Plaza Bores.

que ha obligado a mantener la ordenación otorgada, en origen, por las secretarías del Consejo y que consiste en la subdivisión de cada grupo con un criterio geográfico, esto es, por estados o «negociaciones» y negocios o asuntos³⁸.

El primer grupo de esta sección está constituido en gran medida por la documentación más antigua de carácter diplomático que existe en el Archivo, cuya cronología comprende básicamente los reinados de los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II, y que por razón de su especial valor para la defensa de los intereses y derechos de la monarquía, forma en la actualidad el fondo denominado Patronato Real³⁹.

La segunda época se compone de numerosas pequeñas remesas recibidas antes de 1630 y comprende la documentación desde los reinados de Carlos V hasta el año 1620 (legajos 1 a 1854). Siguen otras épocas en función de los reinados, hasta completar los seis grupos y, a continuación, lo hacen cinco legajos de documentación varia, procedentes de expurgos de la sección Guerra y Marina, años 1435-1660 (legajos 8334-8338), que integran la serie titulada *Sueltos de Estado*; y, finalmente, lo hace alguna documentación de la emigrada a Francia y devuelta en 1942, que con la denominación de *Varios* ha pasado a formar los legajos 8339 a 8343. Son los grupos que nos interesan, a excepción del primero, del que también vamos a tratar en este artículo pero lo haremos, oportunamente, más adelante.

El volumen documental de esta sección está formado por más de 8.000 legajos integrados por correspondencia diplomática y consultas del Consejo. Si bien existen documentos anteriores, es en el reinado de los Reyes Católicos cuando arranca la cronología de sus series extendiéndose hasta principios del siglo XVIII. A esto hay que añadir que la principal dificultad para elaborar una perfecta relación del contenido no es el alto número de unidades de instalación, sino la descomunal magnitud de asuntos a que atiende el Consejo, debido, en definitiva, a la aludida «indefinición competencial».

La mencionada dificultad no es óbice para adentrarse en el conocimiento de las series que aparecen entre dichos grupos toda vez que, para la época delimitada por la cronología de este estudio, las tipologías documentales no son muchas y tampoco se conocen, o al menos no hemos encontrado, consultas de forma individualizada.

Igualmente, los instrumentos de descripción recogen de forma exhaustiva la información descendiendo en algunos casos a niveles muy inferiores, lo que hace factible la búsqueda y recuperación de los documentos y plausibles los resultados tanto en calidad como en cantidad.

Así, respecto a los asuntos de política exterior: correspondencia con información relativa a acuerdos y tratados internacionales, paces, alianzas o treguas con el reino de Navarra o con otros estados, en relación a la posición castellana hacia el mencionado

38. Vid. A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 105. Cf. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario razonado de los Papeles de Estado de la negociación de España que se hallan en este Real Archivo, formado de nuevo por Tomás González. Canónigo de la Santa Iglesia de Plasencia, Académico de la Historia, Comisionado por S. M. para el arreglo y coordinación del expresado Real Archivo. – 1818. – Inventario AGS nº 14, fol. 9.

39. Vid. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Inventario razonado...*, *op. cit.*, fol. 10 y ss.

reino –incluidos aspectos de su preparación, comunicación, ejecución, interpretación y vigilancia, como poderes, garantías, seguridades, creencias, licencias–, se localiza principalmente en la serie *Corona de Castilla*, *Corona de Aragón*, *Reino de Navarra* y *Negociación de Francia* (Sentencia arbitral de Bayona, con la entrega a Castilla de la Merindad de Estella; compromisos de Francisco I de Francia de no apoyar acciones contra el Emperador en Navarra), *Negociación de Inglaterra* (Tratado de Lyon).

Los acuerdos de paz llevan, en ocasiones, impreso el sello del matrimonio de las personas de la realeza, o al menos eso se busca con la concertación de promesas y esponsales entre las distintas casas reales. Este aspecto se hace asimismo presente en las series *Corona de Castilla* y *Negociación de Francia* con cartas a los embajadores sobre la gestión de las dispensas necesarias para la celebración de los matrimonios de la infanta de Navarra con el futuro Enrique IV, de la infanta Catalina con el Príncipe Juan y el de Germana de Foix con Fernando el Católico. La política de alianzas también lleva consigo la prestación de ayuda y colaboración de los aliados en empresas defensivas frente al supuesto enemigo común, y esto se refleja asimismo en la serie *Corona de Castilla* (construcción de navíos y cuidado de fortalezas).

Como las relaciones diplomáticas de los estados se basan, durante la edad moderna, en la suspicacia y la desconfianza, incluso entre confederados o aliados; la correspondencia (enviada y recibida) alcanza un valor singular desde el punto de vista informativo. El intercambio de la información por esta vía se revela como factor clave para la elaboración de la estrategia defensiva y de guerra; constituyendo el dominio de esa información y su interpretación, la inteligencia para orientar en cada momento la política exterior y de seguridad de la monarquía, lo que es competencia clara del Consejo de Estado.

Es así que las series mencionadas, además de las negociaciones de *Milán* y *Génova* –y en menor medida las de *Nápoles*, *Sicilia*, *Flandes* y *Venecia*, y la serie *Varios*– contienen cartas recibidas o enviadas por agentes, gobernadores, virreyes y embajadores en las que existen «noticias» de todo tipo sobre la situación de Francia y Navarra en las vertientes política, militar, económica, social o religiosa; son numerosas las que tratan de la atención a posibles movimientos del ejército francés en los Pirineos y otras fronteras de la monarquía (Norte e Italia); del estado de las fortalezas, de las provisiones de armamento, artillería, munición, etc.⁴⁰ Noticias que en algunos casos se acompañan de «lo que conviene» al remedio de los ataques a la soberanía de la monarquía sobre Navarra.

En líneas generales, la correspondencia de las series *Corona de Castilla*, *Corona de Aragón*, *Reino de Navarra*, también es un buen exponente para seguir las relaciones institucionales entre la monarquía, la nobleza, el clero y las autoridades, por cuanto éstos se sirven de misivas para comunicarse opiniones sobre puntos de vista en aspectos puntuales de interés político, expresarse apoyos en situaciones de especial trascendencia –tanto en la paz como en la guerra– que se dan en cualquiera de los tres reinos,

40. M^a I. OSTOLAZA, «El estado de las fuentes...», *op. cit.*, p. 102.

o solicitarse colaboración en tales situaciones (virreyes, obispos, veedores, capitanes generales, etc.).

Aspectos que conciernen tocan a la gobernación interior del reino, se reflejan a través de cartas y memoriales que se dirigen, desde Navarra y sus fronteras, al rey castellano o, en su caso, a quien ostenta la gobernación de los reinos; entre otros: vejaciones y abusos, castigo de los no afectos, alborotos ocasionados por la gente de guerra en la frontera de Aragón, comunicaciones sobre pesquisas y aplicación de justicia en el reino, juramentos de fidelidad de alcaides, solicitudes de mercedes, pago del ejército, obras en fortalezas navarras, movilizaciones, alistamientos o la petición del obispo de Calahorra para posesionarse de los obispados navarros.

Estas tres series recogen, además, nóminas, relaciones o informes que se incluyen en la correspondencia, así como algunas de las diferentes órdenes –en registros y minutas de cédulas y despachos– que se expiden respecto a los aspectos relacionados con la dirección y el control del dispositivo militar o con cuestiones diplomáticas.

Finalmente, es preciso subrayar la relación directa de la mayoría de estos documentos con los que guardan otros fondos del Archivo. Tratados internacionales, capitulaciones, paces y treguas y otros documentos a los que se hace relación en las distintas negociaciones, han sido –en otras épocas– objeto de selección para su incorporación en el fondo denominado Patronato Real, donde se hallan en la actualidad; y de manera substancial, con los fondos de los principales órganos: como el Consejo Real de Castilla, la Cámara de Castilla y el Consejo de Hacienda. Con la sección denominada Guerra y Marina, por la vinculación inicial del Consejo de Guerra al Consejo de Estado.

- *Documentos*

- Sección: *Secretaría de Estado*⁴¹

- Series*

- Corona de Castilla

- Signaturas:

- EST, LEG, 1-1-2; 1-2-1; 1-2-2; 2-1; 3 a 5; 8; 9; 11; 89

- Fechas extremas:

- 1404/1517

- Corona de Aragón

- Signaturas:

- EST, LEG, 267 a 270; 272; 276; 277

- Fechas extremas:

- 1516/1538

41. La documentación de las negociaciones de Milán, Nápoles, Sicilia, Génova, Venecia, Estados Pequeños de Italia y Flandes se halla digitalizada para su publicación en el Portal de Archivos Españoles «PARES» del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cf. E. PEDRUELO MARTÍN, «El Archivo General de Simancas...», *op. cit.*, p. 75.

- Reino de Navarra
 - Signaturas:
EST, LEG, 344 a 353
 - Fechas extremas:
1512/1549
- Negociación de Nápoles
 - Signaturas:
EST, LEG, 1004; 1045
 - Fechas extremas:
1507/1553
- Negociación de Sicilia
 - Signaturas:
EST, LEG, 1117
 - Fechas extremas:
1546
- Negociación de Milán
 - Signaturas:
EST, LEG, 1182; 1185; 1187; 1202
 - Fechas extremas:
1536/1553
- Venecia e Islas Jónicas
 - Signaturas:
EST, LEG, 1316; 1318
 - Fechas extremas:
1540/1546
- Negociación de Génova
 - Signaturas:
EST, LEG, 1369; 1370; 1374; 1378; 1382
 - Fechas extremas:
1536/1552
- Negociación de Flandes
 - Signaturas:
EST, LEG, 496 a 498
 - Fechas extremas:
1506/1540
- Negociación de Francia
 - Signaturas:
EST, K, 1484 a 1488; 1628; 1629; 1633; 1638; 1639; 1641; 1643; 1681; 1689;
1694; 1695; 1703
 - Fechas extremas:
1488/1543

- Negociación de Inglaterra
 - Signaturas:
EST, LEG, 54; 55
 - Fechas extremas:
1503/1512
- Estados pequeños de Italia
 - Signaturas:
EST, LEG, 1455
 - Fechas extremas:
1530
- Sultos de Estado
 - Signaturas:
EST, LEG, 8335; 8337; 8339
 - Fechas extremas:
1512/1541

*Instrumentos de descripción*⁴²

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario manual de los papeles de la Secretaría y Consejo de Estado hasta el año 1700 / Hecho de nuevo por D. Tomás González del Consejo de S. M., Canónigo de la Santa iglesia de Plasencia, Académico de la Historia, Comisionado Regio para el arreglo del expresado Archivo General, 1819. – Inventario AGS nº 11

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario Manual de los papeles de la primera Secretaría de Estado y del Despacho remitidos al Real y General Archivo de Simancas. – 1826. – Inventario AGS nº 12

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario razonado de los Papeles de Estado de la negociación de España que se hallan en este Real Archivo, / Formado de nuevo por Tomás González. Canónigo de la Santa Iglesia de Plasencia Académico de la Historia, Comisionado por S. M. Para el arreglo y coordinación del expresado Real Archivo. – 1818. – Inventario AGS nº 14

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Estado-Castilla / José Luis Rodríguez de Diego, [1996-1997]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Estado [Fichas catalográficas]. Corona de Castilla: leg. 1-84, [19--?]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario de los documentos de la sección de Estado. Tomo I, [19--?]. – Inventario AGS nº 63 Tomo I

42. Los instrumentos de descripción de las negociaciones de Estados Pequeños de Italia, Flandes, Francia, Génova, Inglaterra, Milán, Nápoles, Sicilia y Venecia se hallan alojados en el Portal de Archivos Españoles «PARES» del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cf. E. PEDRUELO MARTÍN, «El Archivo...», *op. cit.*, p. 75.

- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Estado. Corona de Aragón / José Luis Rodríguez de Diego, [1994-1995]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario de los documentos de la sección de Estado. Tomo I, [19--?]. – Inventario AGS n° 63 Tomo I
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Consejo de Estado. Navarra / Julia Teresa Rodríguez de Diego, [1994-1995]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS *Secretaría de Estado: Documentos de las negociaciones de Flandes, Holanda y Bruselas, y papeles genealógicos: 1506-1795* / Por Julián Paz; con un índice de títulos nobiliarios por Ángel de la Plaza. – 2ª ed.–. Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1946 – Catálogo AGS n° 3
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Secretaría de Estado: Capitulaciones con Francia y negociaciones diplomáticas de los embajadores de España en aquel corte, seguido de una serie cronológica de éstos. I (1265-1714)* / Por Julián Paz. – Madrid: Junta para la Ampliación de Estudios de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, 1914. – Catálogo n° 4 AGS
- ARCHIVES DES AFFAIRES ÉTRANGÈRES (Paris). *Catálogo de documentos españoles existentes en el Archivo del Ministerio de negocios Extranjeros de París* / Por Julián Paz. – Madrid: Instituto de Valencia de Don Juan, 1932
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Documentos relativos a Inglaterra (1254-1834): Secretaría de Estado* / Julián Paz y Ricardo Magdaleno, ed. y prólogo del Duque de Alba. – Madrid: Archivo de Simancas, 1947. – Catálogo AGS n° 17
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado de la correspondencia y negociación de Nápoles: Virreinato* / Por Ricardo Magdaleno Redondo; introducción por Joaquín Pérez Villanueva.-Valladolid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Universidad de Valladolid, 1942. – Catálogo AGS n° 16
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Secretaría de Estado. Nápoles* / Ricardo Magdaleno Redondo.-, [194--?]
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado. Sicilia: Virreinato español* / Por Ricardo Magdaleno. – Valladolid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1951. – Catálogo AGS n° 19
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado de la correspondencia y negociación de Sicilia* / Por Ricardo Magdaleno Redondo.-, [194.--?]. – Catálogo AGS n° 19
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado. Milán y Saboya (siglos XVI y XVII)* / Por Ricardo Magdaleno Redondo; prólogo de Antonio Rumeu de Armas. – [Valladolid]: Dirección General de Archivos y Bibliotecas: Insituto di Storia Medioevale, 1961.-Catálogo AGS n° 23
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado de la correspondencia y negociación de Milán: catálogo del Archivo General de Simancas* / Por Ricardo Magdaleno Redondo. – [1946]. – Catálogo AGS n° 23
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado. Venecia (siglos XV-XVIII)* / Por Ricardo Magdaleno; Nota preliminar, preparación e índices de Adela González Vega. – Valladolid: Archivo General de Simancas: Consiglio Nazionale delle Ricerche, 1976. – Catálogo AGS n° 26

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Papeles de Estado. Génova (Siglos XVI-XVIII)* / Por Ricardo Magdaleno; Preparación, advertencia preliminar e índice de Adela González Vega. – Valladolid: Archivo General de Simancas: Consiglio Nazionale delle Ricerche, 1972. – Catálogo AGS n° 25

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Estados pequeños de Italia (Siglos XVI-XVIII)* / Por Ricardo Magdaleno; Preparación, advertencia preliminar e índice de Adela González Vega. – Valladolid: Archivo General de Simancas: Consiglio Nazionale delle Ricerche, 1978. – Catálogo AGS n° 27

5. Consejo de Guerra

Creado en el primer tercio del siglo XVI, tiene sus orígenes, según ciertos autores, en la llamada «vía de cámara»⁴³ y, según otros, en el mismo Consejo de Estado con el que habría formado un único organismo del que posteriormente se habría desligado. Lo cierto es que su plena consolidación dentro de la estructura del sistema polisinodial se produce en 1586 cuando sus miembros pasan a ser específicamente nombrados consejeros y se desdobra en dos partes –Mar y Tierra– la única secretaría existente. Con el acceso al trono español de los monarcas de la Casa de Borbón experimenta nuevas reorganizaciones que lo mantendrán con vida institucional a lo largo del siglo XVII y hasta su desaparición en 1834.

Además de estar dotado competencialmente en materia judicial para entender, principalmente, en las causas civiles y criminales que afectan a individuos protegidos por el fuero militar, su función gubernativa consiste fundamentalmente en desarrollar y poner en ejecución, por medio de la acción del ejército y de la armada, la política defensiva o de guerra de la monarquía, que está diseñada, eso sí, por el Consejo de Estado. En esta amplia parcela de su competencia resuelve, por tanto, todo tipo de asuntos militares: levas, movilizaciones, nombramiento de jefes militares, aprovisionamiento y víveres, fabricación de armas, construcción naval, construcción de artillería pesada y de sistemas defensivos y fortificaciones, hospitales, entre otros. Su ámbito territorial queda restringido a la península ibérica, islas Canarias y Baleares, y Norte de África.

La documentación procedente de dichas secretarías es la que integra la sección XI *Guerra y Marina* del Archivo de Simancas, también conocida como «Guerra Antigua»⁴⁴. Su primer ingreso en el Archivo se produce en 1573 y el primer inventario conocido que la describe data de 1630 estando elaborado bajo la dirección de Antonio de Hoyos⁴⁵.

La organización de la documentación correspondiente a la única secretaría de los primeros tiempos –la de Mar y Tierra– constituye un claro exponente de «respeto or-

43. Algunos miembros aconsejaban al monarca en cuestiones militares. Vid. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía*, p. 92.

44. Cf. A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 179.

45. *Ibid.*, p. 180.

gánico» a la configuración original de sus series⁴⁶. Es así que los legajos de cartas, relaciones, informes, memoriales, consultas y minutas de despachos, coexisten en serie única junto a *Libros registro* donde se asientan copias de órdenes, despachos, consultas y decretos emanados del Consejo, y de la agrupación que se identifica con el abstracto epígrafe de *Legajos extraordinarios* que contiene papeles de contenido muy diverso.

El alcance informativo de estas series documentales se revela, en general, escaso para los reinados de los predecesores inmediatos del emperador Carlos V, tornándose algo más copioso a medida que avanza el reinado de éste, concretamente desde 1529 cuando los asuntos comienzan a ser despachados con estabilidad y regularidad por la Secretaría de la emperatriz. Esta carencia de información es debida no solo a la importancia de la «vía de cámara» en el despacho de algunos asuntos militares o, si se quiere, a la primacía del Consejo de Estado en tanto que organismo encargado de establecer la estrategia defensiva y de guerra de la monarquía, lo que supone que numerosos negocios no pasen al Consejo de Guerra. Se debe, asimismo, a la falta de documentos relacionados con los principales hechos que marcan el desarrollo de la vida política castellana desde la primera década del siglo XVI –como la sucesión de Isabel la Católica, con regencia y gobernación incluidas o el levantamiento de las Comunidades– y que, por su importantísimo valor para la constitución de la propia monarquía, se extraen de dicha Secretaría para pasar a formar parte del fondo denominado Patronato Real.

Esta pauta no desmerece, pues, de lo que se aprecia, tras una rastreo exhaustivo en las series mencionadas, de la información referida a Navarra y los acontecimientos que se suceden tanto en ese reino como en Castilla y sus fronteras con anterioridad, durante y a partir de la guerra de conquista de 1512. Los resultados arrojados manifiestan, en primer lugar, que los documento aparecen con mayor frecuencia desde los primeros años de la década de 1520, correspondiendo, bien en forma de originales o de copias, a materias de personal (nóminas títulos y nombramientos, pagas de sueldos y salarios, certificaciones de servicios prestados), táctica militar (órdenes, instrucciones, cartas), aprovisionamiento y transporte de artillería y munición, obras en fortalezas de San Sebastián y Fuenterrabía (órdenes de pago y asientos). En segundo lugar, los hay –pero en muy menor cantidad– que son anteriores a 1512 –año en el que se data el Memorial para la defensa del reino–, siendo testimonios de alardes (Salvatierra y Laguardia), cargos por obras en fortalezas (Fuenterrabía), nóminas por lo que afecta al personal en cuanto presupuesto y retribuciones, o cartas y memoriales que testimonian la relación del Consejo con autoridades e instituciones, incluyéndose entre éstas últimas las navarras.

Por último, cabe apuntar que tales documentos tienen su complemento razonable en otros fondos o secciones Archivo, además de los mencionados Cámara de Castilla, Consejo de Estado y Patronato Real, siendo los pertenecientes a los órganos de Hacienda, pues no hay que olvidar que la economía, el dinero, es el «nervio de la guerra» y que, en buena lógica, las empresas militares se deciden cuando existe planificación

46. La información recogida en el citado *Censo-Guía* es obra realizada por nuestro colega José María Burrieza Mateos, archivero jefe que fue de la Sección Guerra y Marina hasta el año 2000.

económica, es decir, recursos para poder levantar y movilizar soldados. En este sentido, se hace preciso consultar el Consejo, encargado de la financiación de los ejércitos, la Contaduría del Sueldo, centro gestor de información y de control de pago de sueldos, salarios y otras remuneraciones⁴⁷, así como la Contaduría Mayor de Cuentas, órgano fiscalizador de los órganos de data.

- *Documentos*

- Sección: *Guerra y Marina*⁴⁸

- Series*

- Secretaría de Mar y Tierra

- Signaturas:

- GYM, LEG, 1 a 3; 13; 406

- Fechas extremas:

- 1406/s. XVI (1ª mitad)

- Legajos extraordinarios

- Signaturas:

- GYM, LEG, 1314; 1315; 1317

- Fechas extremas:

- 1503/1523

- Libros registro

- Signaturas:

- GYM, LIB, 4; 7; 8; 10; 12 a 15; 17

- Fechas extremas:

- 1529/1542

- *Instrumentos de descripción*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario general de la sección «Guerra y Marina»: transcripción del inventario elaborado por Tomás González en 1819, con anotaciones y correcciones introducidas desde entonces hasta la actualidad. – Simancas, 2000

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Inventario de los libros de la sección «Guerra y Marina» / [José María Burrieza Mateos]. – Simancas, 2000, 65 h.; 30 cm

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Guerra y Marina. I, Época de Carlos I de España y V de Alemania* / Por Concepción Álvarez Terán. – Valladolid: Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1949. Catálogo AGS n° 18

47. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía...*, *op. cit.*, p. 76.

48. La descripción y las imágenes de la documentación de los reinados de Carlos V y Felipe II se hallan pendientes de su publicación en el Portal de Archivos Españoles «PARES» del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Guerra y Marina: Legajos extraordinarios, 1312-1324*: Catálogo / Por Concepción Álvarez Terán. – [19--?]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Inventario de los libros de la sección «Guerra y Marina»* / [José María Burrieza Mateos]. – Simancas, 2000 – Inventario AGS n° 5/2

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Libros-Registro del Consejo de Guerra: números 2 a 88: 1526 a 1607 / María José Pérez Rodríguez; bajo la dirección de José Luis Rodríguez de Diego. –, [1995]

6. *Casa Real*

El fondo documental así denominado constituye la sección X *Casa Real. Obras y bosques* del Archivo General de Simancas, también conocida como «Casa y Sitios Reales»⁴⁹. Con estas últimas expresiones, que obedecen, lógicamente, a un denominador común donde se hallan presentes tanto las personas de la familia real como las posesiones del real patrimonio para uso privativo del monarca⁵⁰; es evidente que su composición obedece a la labor de acopio de los documentos producidos en la llamada Audiencia de Descargos de los Reyes Católicos, la Junta de Descargos de Carlos V y la Junta de Obras y Bosques; a la vez que su estructura refleja la organización y administración de las casas de las distintas personas reales en su esfera privada, etiqueta y labor de mecenazgo cultural, así como todo lo que se refiere a custodia, gobierno, jurisdicción y cuidado de los Reales Sitios (palacios, alcázares, lugares de recreo y bosques reales) gobernados por la Junta de Obras y Bosques.

El ingreso de tales documentos en el Archivo General de Simancas se produce de manera muy discontinua en distintas remesas⁵¹, lo que tiene su lógica incidencia en la peculiar clasificación general de la sección, donde se dan casos de homonimia en la denominación de series y cabida a vagos conceptos y subconceptos, como «Varios», «Incorporado» o «Legajo inexistente», que se combinan con otras nominaciones más pertinentes a propósito de las realidades archivísticas que a distintos niveles se sustancian.

La última propuesta de clasificación en aras de facilitar la labor a técnicos y usuarios del Archivo parece más convincente por cuanto hace más inteligible la clasificación creando grupos o series, tantos como personajes reales a los que se refiere la documentación: *Reyes Católicos, Reina Juana, Carlos, Emperatriz Isabel, María de Hungría y Felipe II*, entre otros.

La documentación de la Audiencia de los Descargos, creada por Isabel la Católica, recoge esencialmente la gestión de los tesoreros encargados de pagar o en su caso

49. A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, p. 173.

50. *Ibid.*, pp. 173 y ss.

51. La primer remesa entra en el año 1543; en 1586, después de haberse recibido otros cinco envíos, lo hacen los Descargos de Carlos V y en último lugar, ingresa, procedente del Archivo Histórico Nacional, la serie denominada Casa Real de Valladolid.

indemnizar a todos los oficiales y servidores de la Casa Real. Tal denominación obedece más bien a la contraposición de las datas –en «audiencia»– sobre los cargos de las cuentas rendidas, que al hecho de que dichas cuentas registren algunas partidas con obligaciones de conciencia de los reyes, como sucede asimismo en los *Descargos de Carlos V*. El trámite de audiencia «excusa» a los tesoreros y de ahí que al lado de las cuentas de cada oficio figuren nóminas, quitaciones, libranzas, cartas, memoriales y otros recibos como justificantes contables de todos los descargos que libran los tesoreros y que, asimismo, muchos documentos aparezcan rasgados o invalidados.

Es una documentación de alto interés desde el punto de vista cualitativo por cuanto revela el escalafón del personal al servicio de la Corte y da cuenta de la actividad remunerada de éste así como del desempeño de sus oficios en lo ordinario y en lo extraordinario, y de todo lo que el tal desempeño conlleva en cuestiones relacionadas con asuntos de Estado.

En este sentido, por lo que respecta al caso de Navarra, según las cuentas de la *Casa Real* para los reinados de los Reyes Católicos, Doña Juana y el Emperador, se encuentran en primer término nóminas para la paga de servicios de lanzas, cédulas para el pago de servicios a correos que se envían a Navarra con cartas y escrituras para el Mariscal de este Reino; órdenes y despachos para el capitán general de la frontera y personas que actúan en la frontera, o el pago de la tenencia de la fortaleza de Santacara. Igualmente, por orden de la reina Isabel la Católica se pagan otras deudas: raciones, mantenimientos y vestuarios a súbditos navarros al servicio de la Casa de Castilla como los pajes del Príncipe Juan o los oficiales de las infantas de Navarra. Junto a la nómina de Tordesillas –por lo que toca a la reina Juana–, están las pagas a los oficiales de la reina Germana de Foix, esposa de Fernando el Católico; y entre la contabilidad del tesorero Juan de Adurza, se encuentran los documentos de la paga a los alemanes que estuvieron en Navarra al servicio del Emperador.

Entre los *Descargos de Carlos V* se encuentran peticiones de la gente de infantería del reino de Navarra y las de otros soldados de las capitanías para que les sean librados sus sueldos y las deudas por otros servicios, así como el expediente de reclamación de las cantidades que se deben a la vizcaína villa de Bermeo del sueldo de ciertas tahas y el de la gente que sirvió en el cerco y socorro de San Sebastián, Fuenterrabía y Navarra.

Constituido por la documentación correspondiente a las Casas del Emperador y de Felipe II, no faltando los «Varios», el grupo denominado *Incorporado* no se circunscribe escuetamente a la gestión del argentier y tesorero general Juan de Andurza, donde se hallan cartas misivas sobre asuntos familiares y de carácter político como la guerra con Francia y los acontecimientos que de ella se derivan y en relación con Navarra, noticias sobre la guerra que se espera, o asimismo, justificantes sobre la participación de los alemanes en la última guerra y la paga a los de Fuenterrabía; este grupo se añade, además, una bula sobre la provisión de un beneficio en la iglesia de Aguilar a escritor de letras apostólicas.

Todos estos documentos guardan sin duda relación con los que aparecen –más en el siglo XVI– en otros fondos del Archivo, tales como la Contaduría Mayor de Cuentas (Primera Época), la Cámara de Castilla –Libros de Cédulas, Libros de Contadores– o los Consejos de Guerra, Hacienda y Estado.

• *Documentos*

– Sección: *Casa Real. – Obras y Bosques*

Series

· Casa Real

Reyes Católicos e hijos

- Signaturas:

CSR, LEG, 1 a 3; 5 a 7; 9; 43; 46

- Fechas extremas:

1496/1518

Reina Doña Juana

- Signaturas:

CSR, LEG, 16

- Fechas extremas:

1506/

Carlos I y Doña Juana

- Signaturas:

CSR, LEG, 29

- Fechas extremas:

1524

· Descargos de Carlos V

- Signaturas:

CSR, LEG, 167; 172; 173

- Fechas extremas:

1521/1551

· Incorporado

Casa del Emperador

- Signaturas:

CSR, LEG, 384

- Fechas extremas:

1520

Casa de Felipe II y varios

- Signaturas:

CSR, LEG, 394

- Fechas extremas:

1516/1526

Varios

- Signaturas:

CSR, LEG, 402

- Fechas extremas:

1535

• *Instrumentos de descripción*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Casa Real, Obras y Bosques: Sección X. –, [19--?]. – Inventario AGS n° 39.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Casa y descargos de los Reyes Católicos / Amalia Prieto Cantero. – Valladolid: Instituto «Isabel La Católica» de Historia Eclesiástica, 1969. – Catalogo AGS n° 24.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Casa y Sitios Reales: Casa de la Reina Juana en Tordesillas / María Jesús Urquijo; colaboradores, María del Carmen Fernández Gómez, Carlos Álvarez García. –, [197-?]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Archivo General de Simancas Descargos de Carlos V / [Miguel Ángel Ladero Quesada]. –, [196-?]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. [Casa Real-Obras y Bosques]: Serie 9, Incorporado, Legajos 377 a 403. – ([19--?])

7. *Patronato Real*

Ya se ha dicho que el fondo documental así denominado se trata en puridad de una colección documental. Su razón de ser obedece a la voluntad personal de reunir los documentos más importantes para garantizar la defensa de los derechos de la corona y de crear con ellos un archivo real dentro del propio Archivo; de ahí que su organización, ubicación y descripción se produzcan simultáneamente en el tiempo y sean dirigidas y validadas por el mismo rey Felipe II⁵². Se considera, por tanto, el fondo más valioso y de más abolengo, debiendo su nombre a uno de los derechos más importantes y disputados por la corona: el de Patronato. Su documentación corresponde a la sección I del Archivo⁵³.

Como se trata de una proyecto de alta significación archivística, el origen de la colección no puede sino estar ligado a la creación y desarrollo del Archivo con la recogida de los primeros documentos ordenada por Carlos V y llevada a efecto por el Licenciado Antonio Catalán y las instrucciones para su organización, descripción y ubicación dadas por Felipe II a Diego de Ayala, autor del «Índice de las escrituras reales».

Integran la colección documentos de muy variada procedencia institucional toda vez que la selección se proyecta y se lleva a cabo sobre fondos de muy distintos organismos: Cancillería Real de Castilla, Patronato Real, Cancillería Pontificia, Consejo Real de Castilla y los Consejos de Estado y Cámara desde la época de Carlos V.

La variedad y la abundancia son notas características de sus tipologías documentales que obedecen a la multiplicidad de productores y a la distinta naturaleza de los

52. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía...*, *op. cit.*, pp. 186 y ss. La información recogida en el referido instrumento tiene la autoría de nuestra colega Julia Rodríguez de Diego, a la sazón subdirectora del establecimiento.

53. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Censo-Guía...*, *op. cit.*, pp. 93 y ss.

negocios jurídicos documentados. Es importante la concentración de los documentos más antiguos y solemnes relativos a derechos de la corona: bulas y breves, testamentos reales, capitulaciones matrimoniales, tratados de paz, treguas y capitulaciones con estados o poderes. Además de las credenciales, instrucciones a embajadores, poderes o cartas con información de carácter diplomático o los privilegios reales de traspaso de derechos o concesión de merced y así hasta los libros de juramento o pleitos-homenaje, incluyéndose toda una lista de tipologías en relación al tema de Cortes (actas, ordenamientos, memoriales de agravios, cédulas de convocatoria, etc.). Sin relegar la serie de Libros de copias que por orden del rey Felipe II recogen «lo perpetuo».

En cuanto a soportes documentales, es preciso destacar que alterna en igual proporción el papel y el pergamino. El primero en tamaños más regulares y el segundo en tamaños y formatos muy variados. Es muy frecuente la presencia de libros con bellas encuadernaciones y diversidad ornamental.

La organización primigenia de la colección es obra que el archivero Diego de Ayala realiza bajo el criterio de reunir las escrituras referentes a los derechos de la corona, y de cuya labor resulta una distribución conforme a los siguientes conceptos: capitulaciones; derechos de Patronato y Patrimonio regio. Así se relaciona en el Inventario General elaborado por Antonio de Hoyos en 1630⁵⁴.

Por lo que se refiere a Navarra, tenemos en primer lugar que la serie *Comunidades de Castilla* cuenta con correspondencia dirigida por particulares o por autoridades, en la que se hace referencia a la guerra de ese nombre ofreciendo información sobre el estado de la guarnición, defensas y situaciones retributivas de la gente de guerra durante esos años de tensión en el reino.

Como su propio nombre indica, la serie *Juramentos y pleitos-homenaje* se compone de actas de juramentos realizados por reyes, príncipes herederos o, en su caso, virreyes de Navarra, a cuyo lado aparecen —en algunos casos— poderes y autorizaciones de ciudades y villas a procuradores nombrados para conformar dichos juramentos. Existen además cartas, memoriales y peticiones de las Cortes sobre cuestiones relacionadas con tales actos y que generan la consiguiente respuesta del monarca a través de la figura del virrey. Los testimonios de pleito-homenajes son presentados por grandes y notables del Reino o en su caso por bandos derrotados como muestra de sometimiento (vasallaje) a los reyes y reconocimiento público de la soberanía.

Si verdadero interés ofrecen las *Capitulaciones con moros y caballeros*, entre ellas no es menos el concierto hecho entre el reino de Aragón, sus infantes, y el de Navarra con el condestable de Castilla declarándose las tres partes la mutua amistad para poner fin a las hostilidades que hasta el momento de la firma les han ocupado.

Capitulaciones con Aragón y Navarra se trata de documentos de concertación de tratados y alianzas entre soberanos y estados. La correspondencia entre Navarra y Castilla da cuenta de los intereses que determinan las relaciones diplomáticas; promesas

54. Posteriormente se integran otros grupos con denominación más amplia, y se extraen otros de su lugar para reintegrarlos a sus productores; en el siglo XIX, se crean nuevos grupos atendiendo al criterio de la excepcionalidad o brillantez de su formato (Planimetría de Madrid, Becerro de las Behetrías, etc.).

y seguridades ofrecidas tanto por monarcas navarros como por infantes y altos dignatarios de aquel reino para el desarrollo y ejecución de la política exterior que en cada momento, tras la composición de paces o treguas, se acuerda mancomunadamente por ambos estados. Numerosos son los testimonios de pleito-homenajes presentados por los grandes y caballeros, así como de juramentos de fidelidad castellanos y alcaides de las fortalezas; no escasean otros papeles en donde quedan recogidas órdenes reales (cédulas), con instrucciones de todo tipo relacionadas con la acción diplomática y militar; relaciones sobre cuestiones diversas del reino y territorios de Ultrapuertos, incluyendo, dado el caso, prevenciones a seguir cuando producen acontecimientos de especial relevancia de cara a la normalización de la política tras la guerra en aquel reino.

Adquieren, por otra parte, especial relevancia los que marcan el cambio de soberanía tras la conclusión de los procesos bélicos en la guerras de conquista o defensa: las capitulaciones de ciudades villas y lugares entregándose al vencedor que pasa de facto a detentar todo el poder sobre ellas. Y junto a dichos documentos, los que se derivan de la aplicación y el cumplimiento de lo capitulado: testimonios de juramentos de fidelidad y obediencia prestados por ciudades villas y lugares; poderes otorgados por concejos, síndicos y justicias para conformarlos; memoriales y exposiciones de todos ellos con la presentación de dudas sobre lo pactado así como propuestas de introducción de adendas; juramentos de fidelidad de las Cortes del reino con toda la correspondencia que se envía al monarca. Menos relevante desde el punto de vista cuantitativo, aunque no así en contenido informativo, es el caso de las respuestas referidas a aspectos como el reparo de agravios, daños o perjuicios recibidos por los navarros, o el estímulo de la actividad económica con renunciaciones temporales en el ejercicio de la soberanía a favor de los nuevos súbditos (perdón de alcabalas y gabelas a la ciudad de Pamplona); son importantes, asimismo, las negociaciones para la devolución de títulos, derechos, oficios o propiedades confiscadas a los no afectos. Otras respuestas se refieren a asuntos relacionados con la reorganización de la vida política e institucional en el reino, algunas emanan de las visitas giradas por comisión real a las principales instituciones de gobierno incidiendo a veces en aspectos relacionados con el diseño de su planta, la idoneidad de sus miembros o su funcionamiento. En el terreno de lo social, resoluciones como los perdones, librados, por provisión, se suceden tras las guerras dirigiéndose a personas y colectividades con tal medida de gracia, suelen ser generales o parciales.

Por otro lado, no menos significativo es que se encuentren aquí otros documentos como los que se refieren al orden civil de las personas reales de ambos reinos; nos referimos claramente a las capitulaciones matrimoniales, a cuyo lado aparecen protestas, promesas, seguridades y, en su caso, sentencias de divorcio; destacándose, por el mismo orden, escrituras donación o traspaso de derechos al trono de Navarra en favor de los monarcas castellanos. O que se decidiera incluir en esta serie tanto el acta de las Cortes de Burgos de 1515 en donde consta la incorporación política del reino a la corona de Castilla, como varias provisiones con «vidimus» o trasuntos del Fuero General, sancionadas ya por los monarcas castellanos.

La serie denominada *Poderes, instrucciones y renunciaciones* guarda instrucciones de carácter táctico sobre la empresa de Navarra en los últimos años del siglo XV, incluyendo poderes otorgados por el Emperador a distintas personas que faculta para ejercer los cargos de virrey o capitán general.

En *Patronato Real Eclesiástico*, bulas, breves y procesos pertenecientes a expedientes sobre provisiones de cargos, dignidades, prebendas y beneficios en las iglesias del Reino –con especial referencia al priorato y abadía de Roncesvalles–, incluyéndose tomas de posesión y en algún caso el testimonio de fidelidad al papa. Documentos todos –al igual que una petición de paso por Castilla para que un navarro como el cardenal de Santacara, pueda entrar en aquel reino para tomar posesión de una canonjía que se halla vacante– acreditan el ejercicio del derecho de patronato que la corona en todo momento trata de defender y que se presenta como factor fundamental para la consolidación del poder monárquico y la soberanía sobre el reino adquirido por conquista.

Entre los documentos de *Milán* el seguimiento de la cuestión de Navarra se hace patente a consecuencia de los intereses enfrentados con Francia también en el norte de Italia. Es así que, unido a los títulos –tratados, capitulaciones y otros documentos– por la posesión del estado de Milán, se encuentra el expediente abierto –por orden del Emperador– a consecuencia de la fuga del rey de la Baja Navarra, Enrique II el Sangüesino, del castillo de Pavía, donde había sido hecho prisionero tras la batalla que se libró en sus inmediaciones (1525).

Tratados con Portugal. La cuestión de Navarra se hace asimismo presente en las relaciones con Portugal, de manera que junto a las capitulaciones y paces que se firman con este reino, consta documentalmente la escritura de obligación para el pago de las tropas portuguesas que lucharon al lado de las castellanas y del condestable Álvaro de Luna contra Navarra y el infante Enrique de Aragón, después del llamado «Golpe de Rágama» que tiene lugar en Castilla en la década de 1440.

Una de las expresiones documentales de los asuntos de gracia puede verse en *Mercedes antiguas*, título que llevan las confirmaciones y traslados de privilegios otorgados por los reyes de Navarra y los de Castilla. Entre dichos documentos se localiza la hipoteca de la villa navarra de Laguardia en favor del reino de Castilla, además de otros como la donación de un prado a quienes fueren a poblar una villa o las concesiones al guarda mayor de Navarra –de un juro de heredad por pensión anual– y al duque de Alba; a éste se le otorgan Huéscar y Castillejo como pago de servicios prestados en la guerra de conquista de 1512.

Significativamente, bajo el concepto *Bulas y breves* se colocan tales documentos expedidos por cancillería pontificia, así como los procesos que tratan principalmente de la causa abierta por Roma contra los cismáticos de Francia y Navarra, y de cuya resolución emanan sentencias de privación del estado y de condición real a los reyes de Navarra. Documentos, sin duda, de gran valor para la monarquía castellana por cuanto legitiman y sancionan la guerra de conquista de 1512.

Entre los ordenamientos, cuadernos, actas, poderes, peticiones, correspondencia y otros documentos relacionados que integran la serie *Cortes de Castilla*, se encuentra el acta de las Cortes de Burgos de 1515 en donde se notifica la incorporación política de

Navarra a Castilla, así como dos capítulos, uno de ellos de especial interés por cuanto habla de la necesidad de crear un Consejo propio del reino de Navarra al igual que lo tienen otros estados de la monarquía.

Finalmente, hemos de concluir destacando la importancia de esta abundante documentación sobre el tema que nos ocupa y su relación, por la procedencia con los consejos de Estado, Real de Castilla y de la Cámara.

• *Documentos*⁵⁵

– Sección: *Patronato Real*

*Series*⁵⁶

- Comunidades de Castilla
 - Signaturas:
PTR, LEG, 1 a 3
 - Fechas extremas:
[1519/1524]
- Juramentos y pleitos-homenaje
 - Signaturas:
PTR, LEG, 10
 - Fechas extremas:
1398/1534
- Capitulaciones con moros y caballeros
 - Signaturas:
PTR, LEG, 11
 - Fechas extremas:
1428
- Capitulaciones con Aragón y Navarra
 - Signaturas:
PTR, LEG, 12; 13
 - Fechas extremas:
[ss. XIV/XVI]
- Poderes, instrucciones y renunciaciones
 - Signaturas:
PTR, LEG, 26
 - Fechas extremas:
1499/1521

55. Es preciso indicar que toda la documentación y sus imágenes digitales son consultables en línea, dentro del Portal de Archivo Españoles «PARES» del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Vid. E. PEDRUELO MARTÍN, «El Archivo...», *op. cit.*, p. 93.

56. La relación de series sigue el orden de la clasificación de la Guía del Investigador. Vid. A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas...*, *op. cit.*, pp. 95-101.

- Patronato Real Eclesiástico
 - Signaturas:
PTR, LEG, 38 a 40
 - Fechas extremas:
1507/1524
 - Milán
 - Signaturas:
PTR, LEG, 49
 - Fechas extremas:
1525
 - Tratados con Portugal
 - Signaturas:
PTR, LEG, 49
 - Fechas extremas:
1525
 - Mercedes antiguas
 - Signaturas:
PTR, LEG, 58; 59
 - Fechas extremas:
1379/1515
 - Bulas y breves
 - Signaturas:
PTR, LEG, 60; 61
 - Fechas extremas:
1512/1518
 - Cortes de Castilla
 - Signaturas:
PTR, LEG, 69 a 71
 - Fechas extremas:
1515/
- *Instrumentos de descripción*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Patronato Real (834-1851)* / Revisión e índices por A. Prieto Cantero, Valladolid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1946-1949.-Catálogo nº 5 AGS.

III. Conclusión

La importancia de los fondos documentales estudiados es fundamental para entender la acción desplegada por Castilla desde la baja edad media respecto al reino de Navarra hasta su conquista e incorporación o unión a la monarquía hispánica. La ‘*cuestión*’ de

Navarra, como hemos explicado, ya sean aspectos diplomáticos, militares, de gobernación ordinaria, judiciales o religiosos de los que trate. Entre los fondos simanquinos, la documentación que se conserva sobre la *'cuestión'* es abundante y variada, encontrándose, en gran medida, identificada y descrita a niveles muy óptimos en los instrumentos de descripción o de consulta. Además constituye, en el seno del propio Archivo General de Simancas, el testimonio de la actividad de los organismos administrativos en el desarrollo de la política marcada en cada momento por la monarquía hispánica sobre el reino de Navarra. Su valor, como el de los propios fondos, en el momento del ingreso en el Archivo y después, hasta la apertura del Archivo a la investigación en la edad contemporánea, fue puramente administrativo. Y si cabe lo mismo puede decirse respecto a la existente en Patronato Real, en primer término una «subcolección» de títulos que sirven para probar, justificar y hacer valer y administrar legalmente el derecho de la monarquía sobre el reino de Navarra.